

mayo de 2001 y 15 de septiembre de 2003, que se confirman en sus términos por ser ajustadas a derecho. No se hace ningún pronunciamiento en costas.»

Por lo tanto, a la vista de la certificación, de fecha 23 de noviembre de 2009, de firmeza de la susodicha sentencia emitida por el Secretario del mencionado Tribunal, en virtud de lo establecido en la Disposición transitoria primera del Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, Disposición transitoria segunda del Decreto 134/2010, de 13 de abril, de regulación de estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, así como el artículo 3 de la Orden de 21 de mayo de 2009, de delegación de competencias (BOJA núm. 107, de 5 de junio de 2009), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de abril de 2010.- La Secretaria General Técnica, Ana María Robina Ramírez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2010, por la que se acuerda la revocación del laboratorio «Tecterra, Sdad. Coop. Andaluza», localizado en Mollina, Málaga, y la cancelación de la inscripción del Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción.

Se publicó en el BOJA de 7 de abril de 2010 el acuerdo de inicio de expediente de revocación de la acreditación del laboratorio de la empresa Tecterra, Sdad. Coop. Andaluza, localizado en Mollina, Málaga, en el que de conformidad con lo previsto en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se establecía plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA, para alegar y presentar, en el Servicio de Fomento y Control de Calidad de esta Consejería, C/ Charles Darwin, s/n, de Sevilla, los documentos y justificaciones que estimara convenientes, concediéndosele trámite de audiencia por el mismo plazo a los efectos de examinar el expediente y proponer las pruebas que estimara oportunas, advirtiéndosele que, de no hacer uso de su derecho en el plazo indicado, el presente Acuerdo de Iniciación podría ser considerado Propuesta de Resolución de Revocación.

Se ha terminado el citado plazo de trámite de audiencia sin que el interesado se haya presentado ni haya aportado documentación justificativa del mantenimiento de las condiciones de la acreditación del laboratorio.

El mencionado laboratorio se encuentra inscrito en el Registro de Laboratorios de Ensayos de Control de Calidad de la Construcción de esta Consejería con el número LE085-MA06 y acreditado en el área:

Grupo de áreas de geotecnia (GT): Área de sondeos, toma de muestras y ensayos «in situ» para reconocimientos geotécnicos (GTC).

De conformidad con lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989,

por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción, no justificando la empresa el mantenimiento de las condiciones de la acreditación recogidas en el artículo 6 de la citada Orden para el laboratorio acreditado, a propuesta de la Secretaría General de Planificación, Ordenación Territorial, Infraestructuras y Movilidad Sostenibles y en aplicación de la normativa citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Revocar la acreditación concedida al laboratorio de la empresa «Tecterra, Sdad. Coop. Andaluza», localizado en Polígono Industrial Las Viñas, C/ Layren, nave 12, de Mollina, Málaga, en los ensayos del área siguiente:

- Área de sondeos, toma de muestras y ensayos «in situ» de reconocimientos geotécnicos (GTC).

Segundo. Cancelar la inscripción número LE085-MA06 del Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción de esta Consejería.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en todo caso, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Sevilla, 27 de abril de 2010.- La Consejera, P.D. (Orden de 18.2.2004), el Secretario General de Planificación, Ordenación Territorial, Infraestructuras y Movilidad Sostenibles, Eduardo Tamarit Pradas.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 152/2010 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

En cumplimiento de lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, y en razón del recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 152/2010, interpuesto por el Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía,

RESUELVE

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en relación con el recurso contencioso-administrativo procedimiento ordinario núm. 152/2010, emplazar a cuantos resulten interesados